

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/LMGZ/SFI/PPF/

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA LA POBLACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERIODISTAS CHILE-ESPAÑA, UBICADA EN LA CALLE NÚÑEZ DE ARCE, ENTRE AVENIDA SUECIA Y CALLE CHILE ESPAÑA, DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 15.09.2008

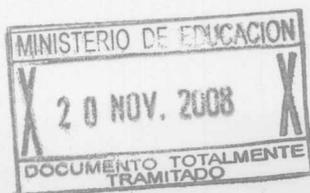
DECRETO EXENTO N° 2799

**CONSIDERANDO:**

Que, la Población Empleados Públicos y Periodistas Chile-España, ubicada en la Calle Núñez de Arce, entre Avenida Suecia y Calle Chile España, de la Comuna de Ñuñoa, fue diseñada por el arquitecto viñamarino Manuel Browne Fernández en el año 1928 y construido por la firma "*Salvador Vásquez e Hijos Cía. Ltda. Constructores*", estaba constituida por 28 sitios, representando un fiel exponente del modelo urbano de la *ciudad-jardín*, con la disposición de vivienda aislada y pareada como forma de agrupación y con el suave trazado del quiebre de calle Núñez de Arce, lo cual le otorga perspectiva y dinamismo al espacio urbano.

Que, la arquitectura de esta Población responde a una tipología constructiva propia de las políticas habitacionales del Estado en el primer tercio del siglo veinte, resuelta, en este caso, mediante una unidad de dos pisos, en albañilería de ladrillo, con cubiertas de vertientes a varias aguas realizadas en teja de arcilla cocida, puertas y ventanas con arcos de distinta factura (adintelados, rebajados y carpanel), además, de la incorporación de elementos artísticos en sus fachadas (dibujos de estucos, sobrerrelieves en yeso y carpinterías de madera).

Que, a pesar de constituirse la Población mediante una tipología arquitectónica determinada, ésta no tiene monotonía y logra generar un conjunto armónico, producto de la sutil variedad en sus elementos arquitectónicos, tales como el diseño de las ventanas y las cubiertas, la forma de agrupamiento y el uso de la vegetación, todo lo cual le otorga gran unidad paisajística e identidad a cada vivienda. El conjunto mantiene su destino residencial, tal como se concibió originalmente, de intensa vida social, el cual es muy representativo de la vida ñuñoína.



Que, esta protección se enmarca en el estudio y elaboración de la "Propuesta Metodológica de Protección Integral para Barrios e Inmuebles en la Comuna de Ñuñoa", elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, con el fin de avanzar en la línea de una mejor preservación del patrimonio arquitectónico, urbano, ambiental, paisajístico e histórico de la Comuna de Ñuñoa, bajo al amparo de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y apoyada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, según consta del Ord. N° A 1200/43 del 19/04/2007, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2645 y N° 5089 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 19 de mayo y de 16 de octubre, ambos de 2008; Acta de Sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de noviembre de 2007 y de 09 de abril de 2008; carta solicitud de doña Isidora Gálvez Alfageme, de 12 de octubre de 2007; carta del arquitecto don Víctor Gubbins B., de 30 de septiembre de 2007; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca la Población Empleados Públicos y Periodistas Chile-España, ubicada en la calle Núñez de Arce, ubicada entre Avenida Suecia y calle Chile España, de la Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, conformada por los siguientes inmuebles:

Calle Núñez de Arce (números): 3075, 3065, 3055, 3041, 3021, 3019, 3076, 3068, 3056, 3052, 3050, 3036, 3024 y 3006.  
Avenida Suecia (números): 3476 y 3468.  
Avenida Chile España (números): 232, 234, 240 y 330.  
Calle Cervantes (número): 2940.

El área protegida tiene una superficie aproximada de una hectárea y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-A, como se indica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

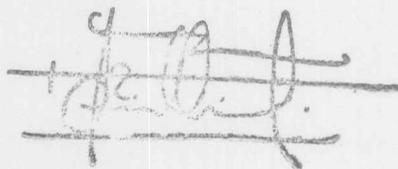
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Ñuñoa	1
- Direcc. Obras Municip. Ñuñoa	1
- Min. Bienes Nacionales	1
- Min. Vivienda y Urbanismo	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Ing. 3037-2008